

**DECRETO ALCALDICIO - N° 0975**

Casablanca, 1° de marzo del 2013.-

**VISTOS:**

1.-La necesidad de contratar una Asistente de Párvulos, en la Escuela de Lagunillas , en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-

4.-Las facultades que me confiere Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.-Apruébese el contrato de trabajo con fecha 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA**, cédula de identidad N°14.007.713-5, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Escuela de Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento, con una jornada de trabajo, de 40hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$240.114 y hasta el 28 de febrero del 2014.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

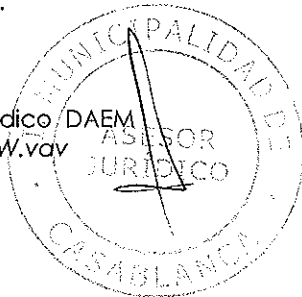
Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

JBD.SVR.PHW.vav



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA**, nacida el día 22 de junio de 1981, cédula de identidad N°14.007.713-5, con domicilio en Rojas Montt s/n N°, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Asistente de Párvulos, en la Escuela de Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial y Planes de Mejora del establecimiento.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección del establecimiento educacional.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela de Lagunillas, ubicado en calle Rojas Montt s/n N°, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$240.114.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 1° de marzo del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

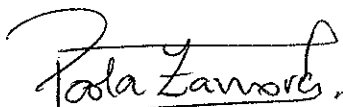
**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

**OCTAVO:** La trabajadora tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**DECIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



**PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA**  
Trabajadora



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca